

19228 *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido (segundas pruebas) para cubrir una plaza de Médico en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial por la que se hace publico el nombre del opositor aprobado.*

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.1 de la Resolución del Parque Móvil Ministerial de 29 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 1975), por la que se convocaban segundas pruebas selectivas restringidas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza de Médico en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, el Tribunal calificador ha acordado hacer pública la relación del opositor aprobado en aquéllas, con la puntuación total que se indica:

Don Juan Durán-Cantero Romero (número de documento nacional de identidad 1.331.945). Puntuación: 26,00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1975.—El Presidente suplente del Tribunal, Gregorio Vara Otero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19229 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombran «funcionarios en prácticas» a los señores que han superado las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional por Orden de 28 de junio de 1974.*

Visto el expediente instruido para resolver la oposición libre, convocada por Orden de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para proveer 44 plazas vacantes; incrementadas en dos, a tenor de lo establecido en el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional;

Resultando que realizados ante el Tribunal designado al efecto los ejercicios de las pruebas selectivas exigidos en la correspondiente convocatoria, ha sido elevada la propuesta de aspirantes declarados aptos en dicha oposición por el Tribunal examinador;

Vista la propuesta aludida, las bases de la convocatoria, lo dispuesto en el Decreto 1494/1974, de 30 de mayo, y la Reglamentación General para Ingreso en la Función Pública,

Esta Dirección General de Sanidad, oído el Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien aprobar el presente expediente y declarar Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en calidad de «funcionarios en prácticas», a los señores que se relacionan, quienes tendrán derecho a percibir el 100 por 100 del sueldo y pagas extraordinarias asignados a dicho Cuerpo. Quienes ya sean funcionarios de carrera, podrán optar por percibir las retribuciones básicas y complementarias que, en su caso, les correspondan, si así lo hacen constar expresamente.

Número de orden	Nombre y apellidos
1	D. Alfredo Gimeno Ortiz.
2	D. Joaquín Fernández-Crehuet Navajas.
3	D. Julio Sánchez Buenaventura.
4	D. Vicente Domínguez Hernández.
5	D. Vicente Monge Jodrà.
6	D. Daniel Llatas Escrig.
7	D. Ricardo Jesús Landínez Lagunero.
8	D. Francisco J. Goiriena de G. y Dandarias.
9	D. Jesús Moreno Martínez.
10	D. Antonio Iborra Muñoz.
11	D. Antonio Borregón Martínez.
12	D. Tomás Bueno Bueno.
13	D. Angel María del Moral Aldaz.
14	D. Juan Cabrerizo Portero.
15	D. Antonio Cerezo Moreno.
16	D. Juan Jesús Gestel Otero.
17	D. Antonio Cabanillas Rubio.
18	D. Fulgencio Martínez Saura.
19	D. Víctor Blanco Sanz.
20	D. Pedro Díez Domínguez.
21	D. Lorenzo Roberto Marco Ahuir.
22	D. Ramiro Palmeiro Troitiño.
23	D. Luis Luengo Serrano.
24	D. Máximo Gracia Gracia.
25	D. Leónidas Jarrin Herrero.
26	D. Delmiro Guzmán Blanco.
27	D. Pedro Fuertes Rodríguez.

Los señores relacionados realizarán un curso de formación en la Escuela Nacional de Sanidad, de tres meses de duración.

Quienes se encuentren en posesión del título de Oficial Sanitario están exentos de la realización de dicho curso, siendo adscritos durante el periodo de duración del mismo a los Servicios de la Dirección General de Sanidad.

Una vez concluido el curso de formación, se nombrará funcionarios de carrera del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a los aspirantes citados y por el orden obtenido en la oposición, quedando eliminados aquellos que no realizaran con aprovechamiento el antedicho curso de formación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19230 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Valencia por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante de Laboratorio.*

Vacante una plaza de Ayudante de Laboratorio en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Junta del Puerto de Valencia y de conformidad con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ayudante de Laboratorio, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario. Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos (artículo 2.º).

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado

1.2 Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes pruebas: Ejercicios de la oposición.

Serán tres y se desarrollarán por escrito.

Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio

El Tribunal, en preseneia de los opositores, sorteará dos temas de entre los cinco que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, los temas propuestos.

Segundo ejercicio

El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de los que figuran en el anexo. Los opositores desarrollarán por escrito, durante tres horas como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Se puntuará de cero a 15 puntos.

Tercer ejercicio

Consistirá para todos los opositores en un ejercicio práctico experimental sobre las materias del segundo ejercicio.

Se puntuará de cero a 15 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, debiendo obtenerse para pasar al siguiente una puntuación igual, al menos, a la mitad de la puntuación que lo valore.